

**INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO**

D^a. M^a José Fernández Romero, Secretaria-Interventora Accidental del Ayuntamiento de Lantejuela (Sevilla), a tenor de lo dispuesto en el artículo 168,1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 18,1,e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al expediente de aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2.018, emito el siguiente **INFORME:**

PRIMERO. EVALUACIÓN DE LOS INGRESOS.

Los ingresos del Capítulo I, se han cuantificado teniendo en cuenta los derechos reconocidos, obtenidos de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2016 y los datos de ejecución presupuestaria del ejercicio 2017, a excepción del I.I.V.T.N.U. que se ha tenido en cuenta la media de derechos reconocidos de los tres últimos ejercicios.. Se ha optado teniendo en cuenta el dato más restrictivo, encaminado a hacer un presupuesto prudente, y que los parámetros de estabilidad presupuestaria se puedan cumplir sin agobios. Todo ello sin perjuicio, de que la ejecución presupuestaria ponga de manifiesto mayores ingresos de los inicialmente previstos, y que los mismos puedan servir para financiar modificaciones presupuestarias. En relación con el Ibi se ha tenido en cuenta las previsiones de recaudación por regularización catastral, partiendo de la liquidación conocida de dicha regularización.

Los ingresos previstos en el capítulo II, y en concreto el ICIO, se ha cuantificado teniendo en cuenta los derechos reconocidos, obtenidos de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2016 y los datos de ejecución presupuestaria del ejercicio 2017.

Los ingresos del capítulo III, se han cuantificado teniendo en cuenta los siguientes criterios:
- Las tasas que tiene padrón aprobado, teniendo en cuenta los datos resultantes de dicho padrón.

- El resto de ingresos del capítulo III, se han estimado conforme a las liquidaciones practicadas en el ejercicio 2017, comparándolos con los de la liquidación del ejercicio 2016.

Las previsiones iniciales contenidas en el Capítulo IV de Transferencias Corrientes se han estimado conforme a los datos reales de reconocimiento de derechos que obran en la contabilidad municipal para el ejercicio 2017 y en los casos en que no se tienen conocimiento de dichas previsiones, las previsiones iniciales establecidas en el presupuesto del ejercicio 2016.

El resto de previsiones de los capítulos V, VII y IX, se han determinado atendiendo a los datos reales de ejecución presupuestaria del ejercicio 2017, o compromisos adquiridos por otras Administraciones.

En general, el presupuesto de ingresos se ha fundamentado en un principio de prudencia a la hora de estimar la previsión de los mismos, encaminado a que los gastos no se disparen con estimaciones de ingresos que finalmente no se llegaran a liquidar.

Código Seguro De Verificación:	HJF1hARNZqnPoVs6czhaMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Fernandez Romero	Firmado	26/12/2017 14:47:42
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HJF1hARNZqnPoVs6czhaMw==		





SEGUNDO. EVALUACIÓN DE GASTOS.

Los créditos del Capítulo I de Gastos de personal, incluidos en el Presupuesto, son iguales globalmente a los del ejercicio 2017. Al respecto señalar que su cuantificación se ha hecho atendiendo a las asignaciones reales vigentes, de conformidad con el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2.017, previéndose por tanto la subida salarial del 1% prevista en la misma.

En cuanto al Capítulo II, el total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación, y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes actualmente en este Ayuntamiento.

El Capítulo III y IX, se recogen los gastos previstos en los cuadros de amortización de los prestamos facilitados por las entidades financieras, considerándose créditos presupuestarios suficientes para atender a las obligaciones exigibles a la Corporación.

Por lo que se refiere al Capítulo IV, van en consonancia con los criterios de gasto del ejercicio 2017.

En cuanto al Capítulo VI de Inversiones Reales, la imposibilidad de concertar operaciones de crédito a largo plazo para inversiones determina que éstas deban financiarse con transferencias de otras Administraciones e ingresos corrientes, por lo que se consigna la cofinanciación de esas transferencias, a excepción de un tanatorio, un ascensor en el edificio del Ayuntamiento y cámaras de vigilancia vías públicas que se realizaran con fondos propios.

La disponibilidad de los créditos presupuestarios para gastos con financiación afectada del Capítulo VI “Inversiones Reales”, se debe condicionar a la existencia de documentos fehacientes que acrediten compromisos firmes de aportación, en el caso de las subvenciones tenidas en cuenta como previsiones iniciales en el Capítulo VII del Presupuesto de Ingresos.

TERCERO. Nivelación Presupuestaria. El Presupuesto Municipal se presenta con superávit, con un mayor importe de los ingresos con respecto a los gastos previstos, debido a los criterios de prudencia presupuestaria que se establecen en la memoria económica de este Presupuesto.

Como consecuencia, de la aprobación de la liquidación correspondiente al ejercicio 2.016 y los datos de ejecución del ejercicio 2017 que se conocen a fecha de este informe, no habrá que adoptar ninguna de las medidas previstas en el art. 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Secretaria Interventora Accdtal.
Fdo. M^a José Fernández Romero

Código Seguro De Verificación:	HJF1hARNZqnPoVs6czhaMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Fernandez Romero	Firmado	26/12/2017 14:47:42
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HJF1hARNZqnPoVs6czhaMw==		

